

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSr148</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>RESULTADO DE SUBSANABILIDAD TÉCNICA</b>	<b>VIGENCIA:2024-07-31</b>
		<b>PAGINA: 1 de 7</b>

28.

## **RESULTADO DE SUBSANABILIDAD TÉCNICA**

**Fecha: 2024/11/25**

**Proceso: Invitación No. 043 de 2024**

**Objeto: : ADQUIRIR AIRES ACONDICIONADOS PARA LOS ESPACIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, SECCIONAL GIRARDOT]**

**Presupuesto oficial: QUINIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS (\$505.917.152 m/cte)]**

### **1. LA SUBSANABILIDAD**

De acuerdo a la revisión de los documentos aportados por los oferentes y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 170 “por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012”, Artículo 4 modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206 y Acta del Comité de Contratación No. 003 de fecha 03 de febrero de 2021, los oferentes evaluados podrán presentar subsanación en el término (fecha y hora) establecido en el cronograma del proceso. Los oferentes a subsanar deberán tener en cuenta lo establecido en la Resolución 170 “por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012”, Artículo 4 modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206, su párrafo de subsanabilidad:

*“Párrafo: SUBSANABILIDAD ... (...) ... La subsanabilidad presentada debe ser conforme a lo establecido en la resolución 170 artículo 4 – modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206 – Selección objetiva, párrafo Subsanaabilidad: “En ningún caso la Universidad podrá permitir que se subsane la falta de capacidad para comprometer la sociedad, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de invitación, ni las pruebas del cumplimiento de los requisitos recolectadas con fecha posterior al cierre de esta”.*

### **2. PROPUESTAS RECEPCIONADAS:**

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2



MACROPROCESO DE APOYO  
PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
RESULTADO DE SUBSANABILIDAD TÉCNICA

CÓDIGO: ABSr148  
VERSIÓN: 1  
VIGENCIA: 2024-07-31  
PAGINA: 2 de 7

Fecha de recepción de las propuestas: 2024/ 11/18

No.	Oferente	NIT/CC	Valor Económico de la Propuesta (Antes de IVA)	Valor total de la propuesta
1	SST SOLUCIONES EMPRESARIALES S.AS.	901106530-7	\$ 421.500.000	\$ 501.858.000
2	FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.AS	900740219-5	\$ 422.521.008	\$ 502.800.001
3	REFRICESAR S.AS	900708603-6	\$ 423.900.000	\$ 504.441.000
4	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES AYL S.AS.	830136037-8	\$ 0	\$ 0

### 3. PROPUESTAS A SUBSANAR:

Fecha de recepción de las subsanaciones: 2024/11/22

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE: FRIO KIND IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES SAS]

NIT/CC: 900740219-5

No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
1	<b>EXPERIENCIA HABILITANTE (FORMATO NO. 7)</b> Para acreditar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el FORMATO 7 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE, de acuerdo con los siguientes parámetros: a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada. b) El formato debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente debidamente facultado para ello. c) Tenga en cuenta que todos los campos del formato deben estar diligenciados. La Universidad podrá verificar la información contenida en el formato con los documentos anexos que hacen parte integral de la oferta. d) En todo caso la Universidad podrá validar	CUMPLE subsanó el requisito diligencio el FORMATO 7 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2



**MACROPROCESO DE APOYO**  
**PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**RESULTADO DE SUBSANABILIDAD TÉCNICA**

**CÓDIGO: ABSr148**  
**VERSIÓN: 1**  
**VIGENCIA:2024-07-31**  
**PAGINA: 3 de 7**

	<p>la información que se aporte en las certificaciones. En caso de discrepancia entre el formato de experiencia y la documentación aportada, para tal efecto, prevalecerá la documentación aportada. El oferente deberá presentar máximo TRES (03) certificaciones y/o actas de terminación y/o acta de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <p>1) Debidamente ejecutado y terminado y/o liquidado en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos cinco (5) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. 2) La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (389) SMMLV [aproximadamente el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso]. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV de acuerdo con la información contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP, sobre los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia. NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección. 3) Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en la presente invitación. 4) Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo DOS CODIGOS (02) UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3 Registro Único de Proponentes (RUP) del numeral 3.1 del módulo REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES. Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acta de liquidación y/o acta de terminación de las obras. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta: a. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante. b. Nombre o razón social e identificación del contratista c. Objeto del contrato. d. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización). e. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican. f. Nombre legible del funcionario que expide la certificación. g. Cargo del funcionario que expide la certificación. h. Dirección y teléfonos.</p>	
2	<p><b>REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)</b></p> <p>El oferente persona natural o jurídica deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición</p>	<p>CUMPLE subsanó el requisito toda vez que allego el Registro Único Proponente donde relaciona experiencia en el folio 1072 y 1091.</p>



<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSr148</b>
<b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
<b>RESULTADO DE SUBSANABILIDAD TÉCNICA</b>	<b>VIGENCIA: 2024-07-31</b>
	<b>PAGINA: 4 de 7</b>

<p>de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre. Para el caso de figuras asociativas cada uno de los integrantes deberá cumplir individualmente con este requisito. Los bienes y servicios para suministrar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a cotizar deben estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC: Tabla 1 – REQUISITO TÉCNICO CÓDIGO UNSPSC: &gt; 40101700 &gt; 72101500 &gt; 27131600 NOTA ACLARATORIA No. 01: El proponente deberá estar inscrito en mínimo DOS CODIGO (02) UNSPSC y tener inscrita la actividad requerida debidamente calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA y CLASE de acuerdo con el cuadro anterior. NOTA ACLARATORIA No. 02: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo aquí indicado.</p>	
--	--

**NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE: REFRICESAR SAS]**

**NIT/CC: 900708603-6**

No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
1	<p><b>EXPERIENCIA HABILITANTE (FORMATO NO. 7)</b> Para acreditar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el FORMATO 7 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE, de acuerdo con los siguientes parámetros: a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada. b) El formato debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente debidamente facultado para ello. c) Tenga en cuenta que todos los campos del formato deben estar diligenciados. La Universidad podrá verificar la información contenida en el formato con los documentos anexos que hacen parte integral de la oferta. d) En todo caso la Universidad podrá validar la información que se aporte en las certificaciones. En caso de discrepancia entre el formato de experiencia y la documentación aportada, para tal efecto, prevalecerá la documentación aportada. El oferente deberá presentar máximo TRES (03) certificaciones y/o actas de terminación y/o acta de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características: 1) Debidamente ejecutado y terminado y/o liquidado en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos cinco (5) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. 2) La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (389)</p>	NO CUMPLE no subsanó el requisito toda vez que NO diligenció el FORMATO 7 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE



**MACROPROCESO DE APOYO**  
**PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**RESULTADO DE SUBSANABILIDAD TÉCNICA**

**CÓDIGO: ABSr148**  
**VERSIÓN: 1**  
**VIGENCIA:2024-07-31**  
**PAGINA: 5 de 7**

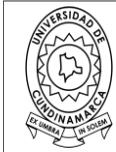
	<p>SMMLV [aproximadamente el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso]. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV de acuerdo con la información contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP, sobre los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia. <b>NOTA:</b> Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección. 3) Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en la presente invitación. 4) Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo DOS CODIGOS (02) UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3 Registro Único de Proponentes (RUP) del numeral 3.1 del módulo REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES. Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acta de liquidación y/o acta de terminación de las obras. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta: a. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante. b. Nombre o razón social e identificación del contratista c. Objeto del contrato. d. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización). e. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican. f. Nombre legible del funcionario que expide la certificación. g. Cargo del funcionario que expide la certificación. h. Dirección y teléfonos.</p>	
2	<p><b>REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)</b> El oferente persona natural o jurídica deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre. Para el caso de figuras asociativas cada uno de los integrantes deberá cumplir individualmente con este requisito. Los bienes y servicios para suministrar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a cotizar deben estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC: Tabla 1 – REQUISITO TÉCNICO CÓDIGO UNSPSC: &gt; 40101700 &gt; 72101500 &gt; 27131600 <b>NOTA ACLARATORIA No. 01:</b> El proponente deberá estar inscrito en mínimo DOS CODIGO (02) UNSPSC y tener inscrita la actividad requerida debidamente calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA y CLASE de acuerdo con el cuadro anterior. <b>NOTA</b></p>	<p>NO CUMPLE no subsanó el requisito toda vez que no allego el Registro Único Proponente donde relaciona experiencia.</p>



**MACROPROCESO DE APOYO**  
**PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**RESULTADO DE SUBSANABILIDAD TÉCNICA**

**CÓDIGO: ABSr148**  
**VERSIÓN: 1**  
**VIGENCIA:2024-07-31**  
**PAGINA: 6 de 7**

	ACLARATORIA No. 02: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo aquí indicado.	
3	<p><b>CARTAS DE COMPROMISO</b></p> <p>CARTA DE COMPROMISO 1 El oferente deberá presentar al momento de la oferta, las diferentes cartas de compromiso expedidas y firmadas por el Representante Legal, en original, debidamente diligenciada acorde a los que indique las diferentes NOTAS TECNICAS, en donde se obligue en caso de que resulte adjudicatario dentro del proceso de invitación.</p> <p>CARTA DE COMPROMISO 2 El oferente deberá presentar al momento de la oferta, carta de compromiso donde se obliga a cumplir de manera rigurosa y sin excepción alguna con la totalidad de los requisitos y exigencias establecidas en el ANEXO 2 DE PERFILES MÍNIMOS, durante la ejecución del contrato. La omisión o incumplimiento de cualquiera de los aspectos definidos en dicho anexo podrá ser motivo de posible incumplimiento, conforme a las disposiciones legales y contractuales aplicables.</p>	NO CUMPLE no subsano el requisito toda vea que no allego documento para su verificación
4	<p><b>DOCUMENTOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)</b></p> <p>a. Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 4272 del 2021, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable). NOTA: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución enunciada, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo; para tal efecto el proponente deberá adjuntar certificación en la que manifieste que es persona natural y en caso de ser adjudicado el contrato no realizará subcontratación para la ejecución del mismo. En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. FORMATO 4: CERTIFICADO Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p>	NO CUMPLE no subsano el requisito toda vea que no allego documento para su verificación



<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSr148</b>
<b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
<b>RESULTADO DE SUBSANABILIDAD TÉCNICA</b>	<b>VIGENCIA:2024-07-31</b>
	<b>PAGINA: 7 de 7</b>

#### 4. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN Y RESULTADO DE SUBSANACIÓN

De acuerdo con la verificación de la subsanabilidad de los requisitos técnicos de la invitación No. 043 del 2024] para **ADQUIRIR AIRES ACONDICIONADOS PARA LOS ESPACIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, SECCIONAL GIRARDOT** se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	OFERENTE	NIT/CC	HABILITADO	INHABILITADO	RECHAZADO
1	SST SOLUCIONES EMPRESARIALES S.AS.	901106530-7	X		
2	FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.AS	900740219-5	X		
3	REFRICESAR S.AS	900708603-6			X
4	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES AYL S.AS.	830136037-8			X

*El presente documento reposará en la carpeta del proceso y hace parte integral del mismo.*

*El aquí firmante declara que el documento contiene información fidedigna, el cual fue analizado, revisado y aprobado con la debida diligencia.*

FIRMA

NOMBRE MARIA DE LOS ANGELES FRANCO ORTIZ

CARGO jefe Unidad Apoyo Academico

Proyectó: Mary Luz Morales

Oficina Apoyo Academico

28-15.3

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*